



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
J02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 232 83 90

Medellín (Ant.), 16 de febrero de 2024.

Oficio No. **012**

Señor Notario
NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Medellín - Antioquia

Proceso: Divorcio
Radicado: 2022-00351
Demandante: Gloria Gicela Ramírez Agudelo
Documento de Identidad: Cédula Nro. 43.548.278
Demandado: Wilman de Jesús Álvarez Martínez
Documento de Identidad: Cédula Nro. 71.686.989

Adjunto al presente, me permito remitirle copias auténticas de la sentencia proferida por este despacho el día 16 de febrero del presente año, y la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, dictada dentro del proceso de **DIVORCIO** instaurado por la señora **GLORIA GICELA RAMIREZ AGUDELO** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 43.548.278, en contra del señor **WILMAN DE JESUS ALVAREZ MARTINEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 71.686.989.

Lo anterior, a fin de que la sentencia a través de la cual se declara el divorcio del matrimonio contraído por las partes aquí intervinientes, sea inscrita en el Indicativo Serial Nro. 929723 y en el libro de varios de dicha dependencia.

Sírvase proveer de conformidad, a costa de la parte interesada.

Atentamente,


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.